

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., once (11) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Proceso Ejecutivo Singular Por Sumas de Dinero
Rad. Nro. 11001310302420200032100
Demandante Yuri Marcela Reita Aragón
Demandado Peniel Ingeniería Civil Y Construcción S.A.S.

Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el Superior, el cual, en proveído proferido el veinticinco (25) de octubre de 2022¹, confirmó la providencia proferida por esta sede judicial el 16 de mayo de esta anualidad, mediante la cual no se tuvo en cuenta la contestación a la demanda hecha por Peniel Ingeniería Civil y Construcción S.A.S.

NOTIFÍQUESE,


HEIDI MARIANA LANCHEROS MURCIA
JUEZ
(2)

DAJ

¹05AutoConfirma, CuadernoTribunal.